

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2 del programa

CX/PFV 04/22/2
Septiembre de 2004

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS ELABORADAS

22^a reunión

*Washington, DC (zona del metro), Estados Unidos de América,
27 de septiembre – 1 de octubre de 2004*

CUESTIONES REMITIDAS/DE INTERÉS PARA EL COMITÉ PLANTEADAS EN LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y EN OTROS COMITÉS DEL CODEX Y GRUPOS DE ACCIÓN

La **Parte I** de este documento contiene cuestiones remitidas/de interés para el Comité planteadas en la Comisión del Codex Alimentarius.

La **Parte II** de este documento contiene cuestiones remitidas/de interés para el Comité planteadas en otros Comités del Codex y Grupos de Acción.

PARTE I: COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

1. Se presenta a continuación las cuestiones remitidas/de interés para el Comité planteadas en el 26° y 27° Período de Sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (julio de 2003 y 2004 respectivamente) para información del Comité.

1. 26° PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

1.1 Decisiones Generales de la Comisión

1.1.1 Enmiendas al Manual de Procedimiento¹

Aclaración del Artículo VI.4 (Votaciones y Procedimientos)

2. La Comisión enmendó el Artículo VI.4 sobre Votaciones y Procedimientos para incluir una referencia al Artículo X.2 relativa a la aprobación o enmienda de las normas del Codex por consenso.

Admisión de organizaciones regionales de integración económica en calidad de miembros

3. La Comisión enmendó los artículos sobre la membresía para permitir a las organizaciones regionales de integración económica el ejercicio de sus derechos de miembro en la Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares.

Medidas para facilitar el consenso

4. La Comisión aprobó las *Medidas para facilitar el consenso* con miras a incluirlas en el Manual de Procedimiento como decisión general de la Comisión.

¹ ALINORM 03/41, párrs. 15 - 31 y Apéndices II y III.

Principios para el establecimiento de métodos de análisis

5. La Comisión aprobó la enmienda a los *Criterios generales para la selección de métodos de análisis conforme al planteamiento de criterios* y la inserción de una nueva sección de *Instrucciones prácticas para la aplicación del planteamiento de criterios en el Codex*.

1.1.2 Evaluación Conjunta FAO/OMS de la labor del Codex Alimentarius y de otros trabajos de la FAO y la OMS sobre Normas Alimentarias²

6. La Comisión aprobó la mayoría de las propuestas para la aplicación de las recomendaciones de la Evaluación, disponiendo la puesta en práctica inmediata de algunas de ellas y pidiendo al Comité del Codex sobre Principios Generales que redactara los artículos del Reglamento necesarios para la aplicación de otras. Se resumen más abajo algunas de las decisiones principales. Se pueden encontrar mayores detalles sobre esta cuestión en el informe del 26º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.

Aspectos generales

Celebración de períodos de sesiones anuales de la Comisión

7. La Comisión convino en celebrar períodos de sesiones anuales durante los dos años siguientes, aunque en el futuro en cada período de sesiones de la Comisión se decidiría el intervalo que habría de transcurrir hasta el sucesivo y cuál sería el carácter general del programa de trabajo del mismo, a fin de lograr el adecuado equilibrio entre los temas relacionados con las normas, la orientación general del trabajo y las cuestiones de políticas, tomando en cuenta además los recursos disponibles para una participación adecuada.

Aplicación de las recomendaciones de la Evaluación

8. La Comisión decidió confiar al Comité Ejecutivo la responsabilidad del seguimiento y el control de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Evaluación. Se programarían dos reuniones por año del Comité Ejecutivo a fin de absorber esta carga de trabajo adicional.

Prioridades para la aplicación

9. La Comisión decidió que las prioridades debían ser las siguientes:

- (a) Procesos de gestión de normas, con la debida atención a las necesidades particulares de los países en desarrollo.
- (b) Funciones y composición del Comité Ejecutivo, incluida la participación de observadores en él y en sus procedimientos.
- (c) Examen de las estructuras y mandatos de los comités (incluidos los comités regionales).
- (d) Examen del Reglamento, incluidas las directrices para los comités del Codex.

10. La Comisión llegó a la conclusión de que las cuatro prioridades tenían la misma importancia, y de que el orden establecido se basaba en la posibilidad de avanzar con rapidez.

Examen de la estructura de los comités del Codex y de los mandatos de sus comités y grupos de acción, incluidos los comités regionales

11. La Comisión decidió que todos los comités y grupos de acción debían examinarse juntos, teniendo en cuenta el objetivo de reducir el número de reuniones y asegurarse de que éstas fueran breves y específicas. La Comisión refrendó la recomendación formulada por el Comité Ejecutivo acerca de la selección de los consultores a los que se confiaría el examen,³ y subrayó la importancia crítica de la transparencia en este proceso (véase párrs. 31 - 32).

² ALINORM 03/41, párrs. 149 - 183.

³ ALINORM 03/4, párr. 23.

Mejora de los procesos de gestión de normas

Examen crítico de las propuestas de emprender trabajos y supervisión de los progresos realizados en la elaboración de normas

12. La Comisión decidió ratificar el proceso de examen crítico, incluida la preparación de documentos de proyecto para la elaboración de normas así como la propuesta estrechamente relacionada de revisar los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos* a fin de garantizar la pertinencia de las normas del Codex a nivel internacional.

Responsabilidad de la gestión de normas

13. La Comisión decidió que el Comité Ejecutivo sería el órgano encargado de emprender el examen crítico de los nuevos trabajos. La Comisión no se mostró favorable a la sustitución del Comité Ejecutivo por una Junta Ejecutiva.

Adopción de decisiones en un plazo limitado

14. La Comisión decidió que el órgano responsable de la gestión de normas (es decir, el Comité Ejecutivo) debía examinar el estado de la elaboración de los proyectos de normas al finalizar un plazo especificado, normalmente de no más de cinco años, y notificar sus conclusiones a la Comisión. El plazo establecido podría ser inferior a cinco años cuando fuera apropiado, o si así se hubiera establecido durante el proceso de examen crítico de los nuevos trabajos.

Procedimientos de elaboración de normas simplificados

15. La Comisión decidió mantener el procedimiento de ocho trámites con los mecanismos ya existentes para acelerarlo cuando fuera necesario.

Recurso a promotores y establecimiento de grupos de trabajo por medios electrónicos y/o basados en la presencia física

16. La Comisión estaba de acuerdo en principio con las tres propuestas, pero decidió que el órgano encargado del examen del Manual de Procedimiento debería aclarar mejor las modalidades. Con respecto a los grupos de trabajo por medios electrónicos, señaló que éstos eran un instrumento para el intercambio de opiniones pero no para la adopción de decisiones. Los grupos de trabajo basados en la presencia física debían establecerse con carácter “*ad hoc*”, estar abiertos a la participación de todos los miembros, tomar en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y establecerse únicamente cuando se alcanzara el consenso al respecto en el Comité y después de que se hubieran examinado otras estrategias.

Aprobación de normas

17. La Comisión decidió que debía permitirse la aprobación de normas con un número limitado de enmiendas, siempre y cuando el proyecto de normas se hubiera remitido a la Comisión existiendo un consenso y sobre la base de la recomendación del Comité Ejecutivo.

Examen del Reglamento y de otras cuestiones de procedimiento

Responsabilidad para el examen del procedimiento

18. La Comisión decidió que el examen del procedimiento fuera realizado por el Comité del Codex sobre Principios Generales, en reuniones especiales y con un marco temporal limitado. La Comisión convino en que el Comité necesitaría instrucciones claras, un mandato y el apoyo de la Secretaría del Codex.

Enmienda del mandato del Codex

19. La Comisión decidió que el mandato del Codex en vigor, tal como se expresaba en el Artículo 1 de los Estatutos de la Comisión, debía mantenerse pero que se podría examinar en el futuro.

Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos

20. La Comisión pidió al Comité del Codex sobre Principios Generales que volviera a redactar los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*, a fin de que reflejaran las prioridades actuales de la Comisión y proporcionaran instrumentos de evaluación explícitos para juzgar las propuestas de trabajo con arreglo a las prioridades (véase párr. 30).

1.2 **Decisiones de la Comisión relativas al trabajo del Comité**

1.2.1 **Proyectos de normas y textos afines adoptados como textos finales en el Trámite 8⁴**

Proyecto de Norma del Codex para los Brotes de Bambú

21. La Comisión **adoptó** en el Trámite 8 el Proyecto de Norma del Codex para los Brotes de Bambú con dos enmiendas a la Sección 9 – Métodos de Análisis y Muestreo, a saber::

- (a) el nivel de peso escurrido y peso neto se cambió por “50%”, para que fuera coherente con las disposiciones de la Sección 8.1.2, y,,
- (b) para el valor del pH se remitió a la Sección 2.1 b), en la que se enumeraban los diferentes tipos de brotes de bambú y sus valores de pH respectivos.

Proyecto de Norma del Codex para las Frutas de Hueso en Conserva

22. La Comisión **adoptó** en el Trámite 8 el Proyecto de Norma del Codex para las Frutas de Hueso en Conserva.

Proyecto de Directrices del Codex para los Medios de Cobertura de las Frutas en Conserva

23. La Comisión **adoptó** en el Trámite 8 el Proyecto de Directrices para los Medios de Cobertura de las Frutas en Conserva tal como lo había propuesto el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas, con una enmienda en la versión en español del texto para que dijera “Líquidos de cobertura” en lugar de “Medios de cobertura”.

Proyecto de Norma del Codex para los Productos Acuósos de Coco - Leche de Coco y Crema de Coco

24. La Comisión **adoptó** el Proyecto de Norma del Codex para los Productos Acuósos de Coco – Leche de Coco y Crema de Coco.

25. Las Normas adoptadas ya contienen los cambios acordados por la Comisión.

2. **27º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS**

2.1 **Decisiones generales de la Comisión**

2.1.1 **Enmiendas al Manual de Procedimiento⁵**

Enmiendas al Reglamento de la Comisión

26. Puesto que no se constituyó el quórum especificado en el Artículo V.6 del Reglamento, la Comisión no pudo adoptar las enmiendas propuestas y acordó aplazar su examen hasta el próximo período de sesiones a saber:

- (a) Propuestas de enmiendas relativas a la ampliación del Comité Ejecutivo, las funciones del mismo y asuntos relacionados con el presupuesto y los gastos,
- (b) Propuestas de enmiendas al Artículo VIII.5 – Observadores.

Enmiendas a otras secciones del Manual de Procedimiento

27. La Comisión adoptó las siguientes enmiendas a las otras secciones del Manual de Procedimiento:

- (a) Enmiendas a los Procedimientos para la Elaboración de Normas y Textos Afines del Codex;
- (b) Proyecto de Criterios para la elección de los Presidentes;
- (c) Proyecto de Directrices para los Gobiernos Hospedantes de Comités del Codex o Grupos Intergubernamentales Especiales;
- (d) Proyecto de Directrices para la Celebración de Reuniones de los Comités y Grupos Intergubernamentales Especiales del Codex;
- (e) Proyecto de Directrices para los Presidentes de los Comités y Grupos Intergubernamentales Especiales del Codex;

⁴ ALINORM 03/41, párrs. 104 - 107, Apéndice V-Parte 1.

⁵ ALINORM 04/27/41, párrs. 9 - 20, Apéndice II.

- (f) Asuntos relacionados con los métodos de análisis y muestreo;
- (g) Criterios generales para la selección de métodos de análisis validados en un solo laboratorio;
- (h) Enmiendas a la terminología analítica para uso del Codex;
- (i) Definiciones de los términos del análisis de riesgos relativos a la Inocuidad de los Alimentos, con carácter provisional, a fin de que se incorporasen en la sección del Manual de Procedimiento, en el entendimiento de que el Comité del Codex sobre Principios Generales reexaminaría las definiciones si fuese necesario, a la luz del asesoramiento formulado por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, el Comité del Codex sobre Higiene de las Carnes y el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos;
- (j) Definición de rastreabilidad/rastreo de productos (La Comisión alentó al Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos a presentar una propuesta para un nuevo trabajo relativo a los principios para la aplicación de la rastreabilidad / rastreo de productos, con carácter prioritario. Las delegaciones de México, Argentina, Chile y India mantuvieron la opinión que la aplicación de la definición debía aplazarse hasta que se hubieran finalizado los principios que se estaban elaborando).

2.1.2 Planificación Estratégica de la Comisión del Codex Alimentarius ⁶

Situación del Marco Estratégico 2003-2007 y del Plan a Plazo Medio 2003-2007

28. La Comisión ratificó la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su 53ª reunión⁷ de interrumpir la elaboración del Plan a Plazo Medio⁸, en el entendimiento de que sus elementos se utilizarían como base para una lista de programas y actividades que se incorporaría en el nuevo Plan Estratégico 2008-2013. A falta de un Plan a Plazo Medio, la Comisión acordó que el Comité Ejecutivo ejerciera su función de examen crítico, coordinara estrechamente la labor de los distintos comités del Codex y siguiera los progresos relativos a la elaboración de normas de conformidad con el Marco Estratégico en vigor y los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*.

Preparación del Plan Estratégico 2008-2013

29. La Comisión acordó iniciar la preparación de un nuevo Plan Estratégico para el período 2008-2013 y recomendó que:

- (a) el Comité Ejecutivo, en su siguiente reunión, examinará la estructura y el formato de un nuevo Plan Estratégico para el sexenio 2008-2013, así como la forma de seguir avanzando en la elaboración del Plan Estratégico;
- (b) el Plan Estratégico indicará los objetivos y prioridades estratégicos de la Comisión e incorporará una lista de esferas programáticas o actividades planificadas, con un calendario claramente definido para cada una de las actividades;
- (c) el proyecto de Plan se presentará a la Comisión con miras a su aprobación para 2007, previa solicitud de las opiniones de los Comités Coordinadores Regionales; y
- (d) una vez aprobado, el Plan Estratégico se renovará cada dos años de forma continua.

30. La Comisión recordó que el Comité del Codex sobre Principios Generales estaba estudiando la posibilidad de revisar los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*, mientras que el Comité Ejecutivo estaba elaborando nuevos criterios para priorizar las peticiones de asesoramiento científico en el ámbito del Codex.

⁶ ALINORM 04/27,41, párrs. 120 - 126.

⁷ ALINORM 04/27/3, párr. 15.

⁸ ALINORM 04/27/4, párr. 47.

2.1.3 Aplicación de la Evaluación Conjunto FAO/OMS de la labor de la Comisión del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias⁹

Examen de los mandatos de los Comités y Grupos de Acción del Codex

31. La Comisión aprobó el siguiente mandato del examen:
- (a) Con el objetivo de reducir el número de reuniones del Codex y asegurarse de que éstas sean breves y específicas, el examen debería centrarse en:
 - (i) la idoneidad de la estructura actual de los comités de asuntos generales para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros de forma oportuna y flexible;
 - (ii) la idoneidad de la estructura actual de los comités sobre productos para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros de forma oportuna y flexible;
 - (iii) los ámbitos de trabajo que se superponen, así como aquellos en los que el tratamiento de las cuestiones resulta inadecuado, teniendo en cuenta las necesidades no contempladas o las nuevas cuestiones que puedan surgir en el futuro; y
 - (iv) la relación entre todos los comités y grupos de acción, y especialmente entre los comités (o grupos de acción) sobre productos y los de asuntos generales;
 - (b) Sobre la base de un estudio detallado de los puntos arriba citados y de las aportaciones recibidas de los presidentes de los comités y grupos de acción del Codex, y teniendo plenamente en cuenta el informe de la Evaluación de la labor del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias, así como los trabajos en curso sobre cuestiones específicas en los distintos comités, deberán formularse recomendaciones con objeto de someterlas al examen de la Comisión. Éstas podrían incluir propuestas de revisión de los actuales mandatos de los comités con vistas a su racionalización, así como propuestas de redistribución de las tareas y responsabilidades entre los comités y de la división o fusión de éstos.
 - (c) En las recomendaciones que se formulan a la Comisión se deberá tener en cuenta asimismo la capacidad de todos los Miembros de la Comisión de participar en el proceso de elaboración de normas, así como la sostenibilidad de las estructuras de los órganos auxiliares y de sus programas de trabajo, especialmente a la luz de la celebración de períodos de sesiones anuales de la Comisión y del funcionamiento del Fondo Fiduciario FAO/OMS para aumentar la participación en el Codex.
32. La Comisión acordó que, una vez terminado su período de sesiones, se iniciaría el proceso de contratación de un pequeño equipo de consultores (tres o cuatro) y que se respetaría el plazo contemplado en el documento ALINORM 04/27/10C para la presentación de recomendaciones a la Comisión en su 28º período de sesiones. La Comisión acordó el envío de una Carta Circular a todos los Miembros del Codex para recabar su opinión sobre el examen de los mandatos de los Comités y los Grupos de Acción.

2.1.4 Relaciones entre la Comisión del Codex Alimentarius y otros organismos internacionales¹⁰

Relaciones entre la Comisión del Codex Alimentarius y otras organizaciones intergubernamentales internacionales

33. Se recordó a la Comisión que la enmienda al Artículo VIII.5 (“Observadores”) propuesta por el Comité del Codex sobre Principios Generales en su 20ª reunión no se había aprobado en el período de sesiones en curso debido a la falta de quórum. La Comisión tomó nota del estado del Proyecto de Directrices para la Cooperación con las Organizaciones Intergubernamentales Internacionales que estaba elaborando el Comité del Codex sobre Principios Generales y observó que en su 21ª reunión, el Comité examinaría un proyecto revisado preparado por la Secretaría. A este respecto, la Comisión señaló que el Comité del Codex sobre Principios Generales no apoyaba la elaboración de una norma conjunta con una organización colaboradora.

⁹ ALINORM 04/27/41, párrs. 129 - 136.

¹⁰ ALINORM 04/27/41, párrs. 173 - 187.

Relaciones entre la Comisión del Codex Alimentarius y las organizaciones internacionales no gubernamentales

Relaciones entre el Codex y la ISO

34. La Comisión recordó que el Comité Ejecutivo, en su 53ª reunión, había acordado que la Secretaría del Codex estableciera contactos preliminares con la Organización Internacional de Normalización (ISO) a fin de obtener información sobre la situación de los trabajos relativos a la inocuidad de los alimentos en curso en la ISO. La Comisión acordó que la Secretaría mantuviera sus contactos con la ISO e informara al Comité Ejecutivo y a la Comisión sobre las actividades de dicha organización que revistieran importancia para la labor del Codex.

2.1.5 Proyecto y Fondo Fiduciario FAO/OMS para aumentar la participación en el Codex¹¹

35. La Comisión tomó nota del cuarto informe de situación sobre el proyecto y Fondo Fiduciario presentado por la FAO y la OMS en el documento de trabajo y elogió la labor del Grupo Consultivo de la FAO y la OMS.

36. La Comisión tomó nota de que el Fondo Fiduciario había entrado en funcionamiento en marzo de 2004, una vez alcanzado el mínimo exigido de 500 000 dólares EE.UU., y observó con reconocimiento que además de los donantes enumerados en el cuadro 1 del documento de trabajo, Australia y Suecia habían contribuido también al Fondo Fiduciario. La Comisión alentó a otros países a hacer contribuciones y recomendó que la FAO y la OMS estudiaran las posibilidades de obtener recursos de otras fuentes, como fundaciones, cerciorándose no obstante de que no se plantearan conflictos de interés. El Asistente Director General de la OMS reconoció las contribuciones al Fondo fiduciario, y recordó a la Comisión que los fondos recibidos todavía representaban un cuarto de las contribuciones anuales previstas al Fondo Fiduciario.

37. Se informó a la Comisión de que la invitación a presentar solicitudes para el año 2005 se cursaría en julio de 2004 y que se daría de plazo hasta el 1º de octubre de 2004.

38. Tras tomar nota de las opiniones expresadas por el Comité Ejecutivo en su 54ª reunión, la Comisión subrayó la importancia de la coordinación nacional y el papel fundamental de los puntos de contacto del Codex para el correcto funcionamiento del Fondo Fiduciario, y acordó que las solicitudes dirigidas al Fondo Fiduciario se transmitieran exclusivamente a través del punto de contacto del Codex.

39. La Comisión respaldó en líneas generales la utilización del Fondo Fiduciario para diversos proyectos distintos de los viajes a las reuniones del Codex, como la participación en actividades de capacitación, el fortalecimiento de la capacidad de los nuevos miembros del Codex y la provisión de financiación adicional a los países que asumieran mayores responsabilidades en el plano regional. No obstante, se subrayó que la participación en actividades de capacitación sobre el Codex no debería constituir el objetivo principal del Fondo Fiduciario, sino que debería sufragarse más bien con recursos del Programa Ordinario y recursos extra-presupuestarios de la FAO y la OMS como parte de sus actividades de fortalecimiento de la capacidad.

40. La Comisión pidió que siguieran examinándose los criterios empleados para la distribución de los recursos. Debería seguir considerándose el modo de velar por la representación regional adecuada y la eficacia de la participación de los países beneficiarios en las labores del Codex.

2.2 Decisiones de la Comisión relativas al trabajo del Comité

2.2.1 Retirada o revocación de normas y textos afines del Codex vigentes¹²

41. La Comisión **aprobó** la retirada del Codex Alimentarius de textos adoptados previamente¹³. La Comisión acordó que debían retirarse las *Directrices para Medios de Cobertura (composición y etiquetado) (CAC/GL 35-1985)* y reemplazarse por las *Directrices del Codex para los Líquidos de Cobertura de las Frutas en Conserva*¹⁴ (*CAC/GL 51-2003*) adoptadas en su 26º período de sesiones.

¹¹ ALINORM 04/27/41, párrs. 188 - 196.

¹² ALINORM 04/27/41, párr. 87.

¹³ ALINORM 04/27/41, Apéndice V.

¹⁴ ALINORM 03/41, Apéndice V.

2.2.2 Propuestas para la elaboración de nuevas normas y textos afines¹⁵

Productos de Ginseng

42. La Comisión tomó nota de la opinión expresada por el Comité Ejecutivo en su 54ª reunión de que el Comité Coordinador para Asia podría comenzar a elaborar una Norma del Codex para Productos de Ginseng, aunque no pudo llegar a una conclusión sobre la elaboración posterior de la Norma¹⁶.

43. La delegación de Malasia observó que los productos de ginseng podrían considerarse como “alimentos funcionales” y, en este sentido, propuso que se celebrara una Consulta de Expertos FAO/OMS sobre Alimentos Funcionales que abordara las cuestiones reglamentarias relacionadas con esta categoría de alimentos, lo que podría facilitar la elaboración de la Norma.

44. La Comisión aprobó el nuevo trabajo en la inteligencia de que el Comité Coordinador para Asia llevaría a cabo el trabajo inicial de elaboración de una norma del Codex, que comprendería todas las variedades de ginseng y se aplicaría a los productos de ginseng que se consumían como alimentos y no como medicamentos. La Comisión decidiría si la Norma había de finalizarse como norma regional o internacional y, en este último caso, cuál Comité debía ultimarla una vez que el texto se hubiera adoptado en el Trámite 5.

Pasta de soja fermentada (Doenjang) - Pasta de soja fermentada picante (Gochujang)

45. La Comisión tomó nota de la recomendación formulada por el Comité Ejecutivo en su 54ª reunión de que los nuevos trabajos relativos a ambas normas fueran iniciados por el Comité Coordinador para Asia y, de ser necesario, finalizados por el Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas. La cuestión de la finalización de los textos como normas regionales o bien como normas internacionales podría decidirse una vez que los mismos llegaran al Trámite 5¹⁷.

46. La Comisión observó que las dos normas se referían a dos productos diferentes, sobre todo desde el punto de vista de los métodos de elaboración y las materias primas utilizadas. Sin embargo, en vista de su decisión anterior de elaborar normas más horizontales que abarcaran una gama más amplia de productos o grupos de productos, en lugar de normas individuales específicas y detalladas, la Comisión acordó pedir al CCASIA que examinara la posibilidad y las consecuencias de ampliar el ámbito de aplicación, a fin de elaborar una única norma relativa a todos los productos relacionados con la pasta de soja incluido los títulos apropiados.

47. La Comisión confió la elaboración inicial de ambas normas al Comité Coordinador para Asia y estableció que, de ser necesario, las finalizaría el Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas. En todo caso, la decisión de finalizar los textos como normas regionales o bien como normas internacionales se tomaría tras la adopción de los mismos en el Trámite 5.

2.2.3 Cuestiones planteadas en informes de los Comités y Grupos de Acción del Codex¹⁸

Código Internacional Recomendado de Prácticas para la Elaboración y Manipulación de Alimentos Congelados Rápidamente

48. La Comisión ratificó la recomendación del Comité Ejecutivo¹⁹ en el sentido de que a efectos de proceder a la revisión del Código, la Opción b) indicada en el documento de trabajo LIM 6 sería la más apropiada. Aceptó el ofrecimiento de los Estados Unidos de América, en su calidad de gobierno hospedante del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos y el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas, de coordinar el trabajo por correspondencia sobre las disposiciones de calidad del Código hasta su adopción preliminar en el Trámite 5 y la finalización de sus disposiciones en materia de higiene/inocuidad por parte del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, a fin de que la Comisión las adoptara definitivamente en el Trámite 8. Se podría convocar una reunión conjunta del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos y de los comités sobre productos correspondientes para finalizar las disposiciones sobre higiene, así como aquellas disposiciones no resueltas respecto de las cuales no se hubiera logrado el consenso durante el trabajo por correspondencia.

¹⁵ ALINORM 04/27/41, párrs. 92 - 97.

¹⁶ ALINORM 04/27/4, párrs. 11 - 14.

¹⁷ ALINORM 04/27/4, párrs. 15 - 17.

¹⁸ ALINORM 04/27/41, párr. 172.

¹⁹ ALINORM 04/27/4, párr. 88.

49. Para mayor facilidad, se produce más abajo la Opción (b):

Opción (b) Trabajar por correspondencia sobre las disposiciones de calidad del Código coordinado por el País Hospedante de uno de los Comités de Productos pertinentes hasta su adopción preliminar por la Comisión en el Trámite 5 y su finalización, en cuanto a las disposiciones de higiene/inocuidad por el CCFH para su adopción final en el Trámite 8 por la Comisión. Se podría convocar una Reunión Conjunta del CCFH/Comités de Productos del Codex pertinentes para finalizar las disposiciones de higiene así como aquellas disposiciones sobre calidad que quedasen sin resolver debido a que no fue posible alcanzar el consenso durante el trabajo por correspondencia.

50. Se pone de manifiesto que, en este contexto, el rol del Secretariado del País Hospedante se refiere a la coordinación de los trabajos sobre las disposiciones de calidad de “*los alimentos congelados rápidamente*” como una entidad única basado en los comentarios recibidos de los Miembros y Observadores del Codex sobre los “*alimentos congelados rápidamente*” como un todo.

51. El procedimiento para revisar el Código se llevará a cabo de acuerdo con la *Guía sobre el Procedimiento de Revisión y Enmienda de las Normas del Codex*²⁰ y el *Procedimiento Uniforme para la Elaboración de Normas del Codex y Textos Afines*²¹ que corresponde al procedimiento de 8 Trámites que se sigue en los Comités del Codex para la elaboración de una Norma del Codex.

²⁰ Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius, 12ª Edición, páginas 28 - 29.

²¹ Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius, 12ª Edición, páginas 21 - 23.

PARTE II: COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX

1. COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

1.1 Ratificación de disposiciones sobre aditivos alimentarios en las normas de productos del Codex

52. La 35ª reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (marzo de 2003) ratificó las disposiciones sobre aditivos alimentarios en los proyectos contenidas en el Proyecto de Norma del Codex para Frutas de Hueso en Conserva (en el Trámite 8) y el Proyecto de Norma del Codex para Productos Acuosos de Coco (en el Trámite 8) propuestos por el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas²².

1.2 Sistema de Clasificación de Alimentos de la Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios - Agua de Coco

53. La 36ª reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (marzo de 2004) acordó pedir al Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Zumos (jugos) de Frutas y Hortalizas que aclarara si el agua de coco debía incluirse en el Proyecto de Norma General del Codex para Zumos (Jugos) y Néctares de Frutas, en el entendimiento de que, en caso de incluirse, el agua de coco formaría parte de la categoría de alimentos 14.1.2.1²³.

54. El 27º Período de Sesiones de la Comisión adoptó el proyecto de Sistema de Clasificación de Alimentos de la NGAA en el Trámite 8 tomando nota que el descriptor de la categoría de alimentos 14.1.2.1 “Zumos (jugo) de Fruta” sería enmendado de acuerdo a la aclaración proporcionada por la 4ª reunión del Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Zumos (jugos) de Frutas y Hortalizas²⁴.

55. En este sentido, la 21ª reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (septiembre de 2002) consideró una propuesta para incluir el Agua de Coco Tierno en el programa de trabajo del CCPFV. Sin embargo, el Comité decidió no incluir este producto en la Lista de prioridades en este momento, en el entendimiento de que en la próxima reunión, el país que lo proponía proporcionaría información al CCPFV basándose en los Criterios para el Establecimiento de las Prioridades de los Trabajos. El Comité convino en que examinaría la información presentada en su próxima reunión para que se pudiera tomar una decisión respecto de la posible inclusión de este producto en la Lista de prioridades²⁵. En esa misma reunión, el Comité también finalizó la Norma para los Productos Acuosos del Coco²⁶ que actualmente se aplica a la crema y a la leche de coco que fuera adoptada en el Trámite 8 en el 26º Período de Sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (julio de 2003)²⁷.

2. COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

2.1 Ratificación de las disposiciones sobre etiquetado en las normas de productos del Codex

56. La 31ª reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (mayo de 2003) ratificó las disposiciones sobre etiquetado contenidas en el Proyecto de Directrices sobre los Medios de Cobertura de las Frutas en Conserva y en los proyectos de Normas para los Brotes de Bambú, las Frutas de Hueso en Conserva y los Productos Acuosos de Coco (Crema de Coco y Leche de Coco).²⁸

3. COMITÉ DEL CODEX SOBRE MÉTODOS DE ANÁLISIS Y TOMA DE MUESTRAS

57. Cuestiones remitidas/de interés para el Comité planteadas en el 24ª y 15ª reuniones del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (marzo de 2003 y 2004 respectivamente) están contenidas en el documento de trabajo CX/PFV 04/22/11, Tema 6(a) del programa.

²² ALINORM03/12A, párr. 30.

²³ ALINORM 04/27/12, párr. 67 y Apéndice V.

²⁴ ALINORM 04/27/41, párr. 27 y Apéndice III-Parte I.

²⁵ ALINORM 03/27, párrs. 53 - 74 y 105.

²⁶ La Norma del Codex para los Productos Acuosos de Coco - Leche de Coco y Crema de Coco (CODEX STAN 240/2003) se puede bajar del sitio web del Codex:
<http://www.codexalimentarius.net/search/advanced.do?lang=es>

²⁷ ALINORM 03/41, párr. 107 y Apéndice V-Parte I.

²⁸ ALINORM 03/22A, párr. 9.